



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-724-2025

USHUAIA, martes 24 de junio de 2025

VISTO el expediente D.P.P. Nº E- 157-2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL C.P.N ALDANA ROMAN**”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación de Servicios de la C.P. ALDANA ROMAN a fin de cumplir con las tareas requeridas en el ámbito de la Dirección Contable y Patrimonial, a los efectos de dar cumplimiento con los requerimientos esgrimidos por la contaduría general de la provincia, garantizando la prosecución de registraciones y solicitudes emanadas por el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Finanzas entre otras actividades.

Que en el Adjunto 2, obra la Nota Nº N-DCyP- 8-2025, de fecha 13/06/2025, suscripta por la Sra. directora del área, solicitando al Sr. Director Gral de Administración la contratación de dicha Profesional, en la cual fundamenta la necesidad de contar con sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, indicando además contemplar el adicional por doble función dada las tareas que se agregan a su labor, según detalle mencionado a sus efectos, encargándose además de evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos encomendados por la Dirección Contable y Patrimonial.

Que asimismo en Adjunto 4 hasta 13, se ha acompañado a la Nota de pedido, la documentación acreditando los antecedentes, la idoneidad y Matrícula para contratar a la C.P. ALDANA ROMAN. consistentes en Curriculum Vitae, Título Universitario de Contador Público, Matrícula, Inscripción AFIP, Inscripción AREF, Certificados de Inscripción en PROTDF., D.N.I. y C.B.U, póliza de seguro accidentes personales,

Que en Adjunto 14 obra nota Nº N-DGA-186-2025 del Sr. director general de Administración, solicitando al Sr. Presidente la autorización correspondiente, para la contratación de la contadora Aldana ROMAN, en un todo de acuerdo con lo descripto mediante Nota Nº N-DCyP -8-2025 suscripta por la Sra. Directora Contable y Patrimonial.

Que mediante Nota Nº N-DPP-497/2025, el Sr. Vicepresidente autoriza iniciar los trámites, para la contratación de la locación de servicios requerida.

Que en Adjunto 16 obra Resolución Nº RES- 471-2025 determinación de categorías para la

contratación por artículo 18 k. y Anexo I Cuadro de montos de contratos.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 29.832.000,00), por el término de doce (12) meses, el cual comenzará a regir a partir del 01 de julio de 2025.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración ha dado inicio en el sistema informático financiero, para la contratación correspondiente encuadrándose la misma en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1.015.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 18 el Volante de Imputación Preventiva N° 203/2025.

Que en el Adjunto 20, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el N° 40/2025.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el Adjuntos 21/22.

Que con fecha 23/06/2025 (09:54 hs), presenta C.P. ALDANA ROMAN, DNI N° 38.088.117, el Formulario de Solicitud de Cotización firmado, según pliego.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte de la oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la Contratación Directa por adjudicación simple, Art. 18° inc. k), mediante Contrato de locación de servicios, a la C.P. ALDANA ROMAN, DNI N° 38.088.117. ,por la suma total de Pesos VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 29.832.000,00), por el termino de doce (12) meses a partir del 01/07/2025.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 18° inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 188/2023 y su modificatorio N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024., además de las Resoluciones de Contaduría General N° 17/21 y N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley 1015.

Que en Adjunto 28 obra Informe de Auditoría Interna N.º 489/25 Letra: D.A.I. sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 749/2024 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/23, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección de Contratación Directa por adjudicación simple, Art. 18º inc. k), mediante Contrato de locación de servicios de C.P. ALDANA ROMAN. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa por adjudicación simple, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 40/25, a la C.P. ALDANA ROMAN, DNI N° 38.088.117, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 29.832.000,00), mediante contratación de locación de servicios, por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30420, de la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-724-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”